ESTUDIOS PREVIOS
CMC-043-2023

De conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, se realiza el presente estudio previo con miras a iniciar el trámite de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de El Paso Cesar, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes*".

En el municipio de El Paso el 97% de los estudiantes matriculados son atendidos en establecimientos educativos de carácter oficial y el 88,11% de estos estudiantes son atendidos en la zona urbana, ya que la mayor parte de la población del municipio habita en zonas urbana, con una alta dispersión geográfica y cuyas particularidades de índice social, étnico, cultural, económico y político hacen compleja la atención a la población.

Las limitadas condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en edad escolar contribuye al desempleo y sub empleo, la falta de oportunidades y pobreza, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal el indicador de Necesidades básico insatisfechas NBI para la población que habita por fuera de la cabecera municipal es de 63.4%.

El municipio de El Paso cuenta con 6 Instituciones las cuales cuentan con sus sedes anexas, las principales ubicadas en zonas urbanas como la cabecera municipal, los corregimientos de La Loma, Cuatro Vientos, El Carmen, y Potrerillo atiende desde preescolar hasta bachillerato. La prestación del servicio educativo, no se está realizando de la mejor manera debido a que se encuentran en alto grado de deterioro, los elementos pedagógicos necesarios que no cumplen con las condiciones técnicas mínimas necesarias para garantizar la prestación del servicio y la seguridad de los estudiantes. la capacidad instalada no es suficiente para atender la demanda de los estudiantes de la zona

Por lo anterior, se requiere realizar un proceso de selección que realice seguimiento y control específico de forma directa a las actuaciones que se pretenden con el proyecto dotación de elementos educativos para el fortalecimiento de la calidad educativa del municipio de El Paso Cesar a fin de que el desarrollo de las actividades a ejecutar se realicen bajo criterios óptimos y que logren su cometido misional.

Se tomará como referencia la Política Pública del Estado para proyectos de este Tipo para de esta manera dar cumplimiento al Plan de Desarrollo municipal EL PASO TERRITORIO DE ESPERANZA y al Plan de Desarrollo Departamental LO HACEMOS MEJOR

1.2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración de Contrato a través del cual se realice el **"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA AL**

ESTUDIOS PREVIOS
CMC-043-2023

PROYECTO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS EDUCATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"

1.3. ANÁLISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo, señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Paso-Cesar, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo el siguiente estudio:

1.3.1. Desde la Perspectiva Legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, del cual se extrae las reglas aplicables para los procesos que cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía del Municipio de El Paso-Cesar.

Desde el punto de vista legal, el contratista deberá ser una persona natural o jurídica legalmente constituida con experiencia en el objeto que se requiere con entidades públicas o privadas, lo cual se verificará con el aporte de los documentos que demuestren su experiencia en lo relativo al objeto del contrato.

De otro lado, la persona o empresa debe contar con plena capacidad de obligarse y no encontrarse inmerso dentro causal alguna del régimen de inhabilidad o incompatibilidad.

1.3.2. Desde la Perspectiva Comercial y Financiera: Para soportar el valor del futuro contrato, el Municipio realizó un estudio de mercado a través de procesos adelantados por otras entidades territoriales del País, y se estableció que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

1.3.2. Desde la Perspectiva organizacional: el Municipio de El Paso Cesar requiere de una persona natural o jurídica legalmente constituida que dentro de que dentro de su objeto o actividad económica comprenda el objeto igual o similar al que se va a desarrollar, que cuente con la idoneidad y experiencia exigida en el presente proceso de selección, que esté en condiciones de ejecutar los mantenimientos, lo anterior con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación, en lo que tiene que ver con la calidad del servicio.

1.3.3. Desde la Perspectiva Técnica: El Municipio de El Paso - Cesar, requiere de la realización de un contrato para el **"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA AL PROYECTO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS EDUCATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"** que implique el desarrollo de las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	OCUPACION DEL MES	DURACION DEL PROYECTO A (MESES)
1. COSTOS DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA				
1.1	**COSTOS DEL PERSONAL EN CAMPO**			
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	50%	3,00
1.1.3	INTERVENTOR EDUCATIVO (DOCENTE)	1	50%	3,00
1.2	**COSTOS DEL PERSONAL EN OFICINA**			
1.2.2	SECRETARIA	1	100%	3,00
2. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
2.1	ARRENDAMIENTOS OFICINA (Incluye servicio públicos)	1		3,00
2.2	PAPELERIA Y SUMISTRO	1		3,00
2.3	ALQUILER DE VEHICULO	1		3,00

1.3.1. Desde la Perspectiva de los Riesgos: con la ejecución del futuro contrato las partes podrían verse afectadas por riegos previsibles, debidamente estimados:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los estudios previos, proyecto de pliegos y pliego de condiciones definitivo, los interesados se pronunciaran sobre la estimación, tipificación, asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, el impacto de los mismo con el fin de ser revisados por la misma y establecer su distribución definitiva constituida.

ESTUDIOS PREVIOS
CMC-043-2023

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto y especialista en la actividad a ejecutar asumirá los costos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo deberá asumir aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado. En consecuencia, el Municipio no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, mitigar o prevenir los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1) ***Riesgos Económicos:*** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2) ***Riesgos Sociales o Políticos***: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3) ***Riesgos Operacionales:*** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4) ***Riesgos Financieros***: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5) ***Riesgos Regulatorios***: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6) ***Riesgos de la Naturaleza***: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7) ***Riesgos Ambientales***: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8) ***Riesgos Tecnológicos:*** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO

RIESGO Y ETAPA	CLASE	CATEGORÍA E IMPACTO	FUENTE	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN FINAL
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	La entidad	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio

Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				DESCRIPCIÓN
SG	FM	CL	PR	
80	10	15	04	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80	12	16	01	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se utilizará es la contratación de Mínima Cuantía, por los servicios a prestar y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: el contratista se compromete con el Municipio de El Paso, Departamento del Cesar a cumplir el objeto contractual de **"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA AL PROYECTO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS EDUCATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR"**

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	OCUPACION DEL MES	DURACION DEL PROYECTO A (MESES)
1. COSTOS DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA				
1.1	COSTOS DEL PERSONAL EN CAMPO			
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	50%	3,00
1.1.3	INTERVENTOR EDUCATIVO (DOCENTE)	1	50%	3,00
1.2	COSTOS DEL PERSONAL EN OFICINA			
1.2.2	SECRETARIA	1	100%	3,00
2. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
2.1	ARRENDAMIENTOS OFICINA (Incluye servicio públicos)	1		3,00
2.2	PAPELERIA Y SUMISTRO	1		3,00
2.3	ALQUILER DE VEHICULO	1		3,00

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE: El Municipio utilizará como criterios de habilitación la experiencia del proponente la cual debe acreditarse conforme a lo señalado a continuación:

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL: Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

a) ***Para persona natural:*** *Que cuente con mínimo siete (7) meses de creación contados a partir de la fecha de la matrícula mercantil o de expedición de la tarjeta profesional (Ingenieros y arquitectos).*
b) ***Para persona jurídica:*** *Que cuente con mínimo siete (7) meses de creación contados a partir del certificado de existencia y representación legal.*
c) *Para el caso de consorcios y uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros cumpla con el requisito anterior.*

Por otra parte, el oferente deberá acreditar que la actualización del referido registro se haya suscitado en el año 2023.

2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La experiencia específica mínima requerida podrá acreditarse con un número mínimo de un (1) contrato relacionado con el objeto contractual y/o que tengan que ver con la interventoría de actividades y/o proyectos de dotación de insumos educativos, en los cuales se cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos: A) Que el objeto incluyan "dotación de elementos educativos y/o relacionado con el objeto contractual" B) Que por lo menos uno de los contratos con los que se acredite la experiencia específica, supere el 100% del presupuesto oficial.

El proponente puede demostrar la información requerida mediante: **1)** Certificación expedida por el contratante en la que conste objeto, plazo, fecha en la que se ejecutó y valor del contrato. **2)** Copia del contrato. **3)** Copia de las facturas o cuentas de cobros radicadas. **4)** Para acreditar la experiencia específica exigida en el presente proceso de selección no se aceptaran convenios ni actividades ejecutadas como consecuencias de subcontratación.

Nota 1: En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil.

Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente:

- En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje.
- En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas.
- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes, quien deberá tener por lo menos el 50% de participación en dicho consorcio o unión temporal

NOTAS CAPITULO CONDICIONES DE EXPERIENCIA

NOTA 1: las certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante.

Si los contratos presentados para verificación de experiencia cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA.

Si los contratos presentados para verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la verificación y la propuesta será considerada NO HABILITADA.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Contratos celebrados con el Sector Público:
El proponente debe soportar la información, mediante:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante o copia del contrato
- El acta de liquidación del proceso contractual.

En todo caso, los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que El Municipio de El Paso pueda verificar la experiencia del proponente.

ESTUDIOS PREVIOS
CMC-043-2023

Las certificaciones deberán contener por lo menos: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada (contratista), el objeto del respectivo contrato, el valor total facturado del mismo incluyendo adiciones, el porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, y de suspensión y reinicio, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre y cargo de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

La anterior información, relativa a la experiencia acreditada del proponente, se podrá complementar con cualquier otro documento adicional idóneo, expedido por la entidad contratante, cuando esta no se pueda obtener de la lectura de los documentos enunciados. Dicho documento adicional deberá ser consistente con aquellos, en caso de inconsistencia, no se tendrá en cuenta este último para efectos de la verificación de la experiencia acreditada del proponente.

Contratos celebrados con el sector privado:

Para el caso de que se acrediten contratos celebrados con entidades de carácter privado, los proponentes podrán acreditarlo a través de los siguientes documentos:

- Copia del contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato, de ser el caso
- Acta de recibo final del contrato que se acredita.

3. CAPACIDAD TECNICA:

3.2 ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS: El proponente deberá ofrecer las siguientes condiciones para cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección, aportando ficha técnica en las condiciones descritas en el presente cuadro. En caso contrario, su propuesta será rechazada.

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	OCUPACION DEL MES	DURACION DEL PROYECTO A (MESES)
1. COSTOS DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA				
1.1	COSTOS DEL PERSONAL EN CAMPO			
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	50%	3,00
1.1.3	INTERVENTOR EDUCATIVO (DOCENTE)	1	50%	3,00
1.2	COSTOS DEL PERSONAL EN OFICINA			
1.2.2	SECRETARIA	1	100%	3,00
2. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
2.1	ARRENDAMIENTOS OFICINA (Incluye servicio públicos)	1		3,00
2.2	PAPELERIA Y SUMISTRO	1		3,00
2.3	ALQUILER DE VEHICULO	1		3,00

3.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO: El Municipio para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, ha establecido un equipo humano mínimo requerido, con la formación académica, experiencia específica dedicación mínima requerida y las funciones y responsabilidades respectivas, para dar cumplimento tanto en plazo como en calidad del objeto contratado.

El proponente que presente oferta deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal profesional así:

- ***Director de Interventoría:*** *Profesional Especializado en Ingeniería de Mantenimiento Industrial, Civil y/o Industrial con una experiencia mínima de diez (10) años de haber obtenido el título profesional de pregrado y por lo menos uno (1) de postgrado – Deberá acreditar contar con experiencia como director de interventoría en proyectos que dentro de su objeto cuente con dotación de insumos educativos y/o similares.*

ESTUDIOS PREVIOS
CMC-043-2023

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA El Contratista adjudicatario deberá **a)** Entregar al almacén del Municipio de El Paso en la descripción y cantidades requeridas, los elementos y/o equipos que dieron origen al presente proceso de selección que se pretenden adquirir por parte de la Entidad. **b)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato**. c)** Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor. **d)** Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y las que sean encomendadas por parte del supervisor. **e)** Realizar el pago de estampillas conforme al estatuto tributario municipal. **f)** De conformidad con la ley 828 de 2003 es obligación contractual, el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1 El Contratista se obliga para con el Municipio a: **a)** Realizar todas las actividades descritas cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas. **b)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **c)** Contar con las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el objeto del contrato **d)** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de entrega final y de liquidación. **e)** Presentar toda la información requerida por parte del Supervisor o el Municipio

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Cancelar al contratista el valor pactado por la realización de las actividades objeto del contrato, los en la forma y términos establecidos en el mismo. **2.** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **4.** Realizar la supervisión del contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución del mismo, así como del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5.** Verificar si EL CONTRATISTA se encuentra afiliado y al día con el último pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 VALOR: El Municipio ha estimado el valor del presente Contrato de Interventoría en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($32.397.750) MCTE**; suma que incluye todos los costos directos e indirectos.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Los estudios técnicos y económicos fueron elaborados para prevenir un mayor valor durante la ejecución del proyecto, en especial por el posible incremento de precios en esta época del año, se recomienda iniciar y contratar mediante la modalidad de prestación de servicios.

Dado que la estimación del valor del contrato que se pretende adjudicar se hizo con base en precios unitarios, el Municipio de El Paso - Cesar, los análisis de los precios unitarios, de acuerdo con las necesidades de los servicios a contratar.

Por otra parte, se tuvo en cuenta la información del sector, garantizándose con ello que el futuro contrato a celebrar será ejecutado bajo condiciones económicas óptimas y de conformidad a las tarifas y precios establecidos en el sector comercial de este tipo de servicios.

ESTUDIOS PREVIOS
CMC-043-2023

Teniendo en cuenta los precios del mercado de acuerdo a los valores del sector, se estableció el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($32.397.750) MCTE** y, teniendo como base de liquidación el costo directo del servicio, se calcularon los costos indirectos de la misma, tales como los porcentajes destinados a impuesto y la utilidad razonable de la prestación del servicio.

4.3 SOPORTE PRESUPUESTAL: El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2423 de fecha de 15 de septiembre del año 2023 del Sistema General de Regalías, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($2.525.594.150) MCTE** expedido por el Profesional de Presupuesto del Municipio, correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

5. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato de la siguiente manera: Cancelará en actas parciales por avance de proyecto, una vez cumplido el objeto contractual del mismo y, se haya acreditado el recibo a satisfacción, previa certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción.

El pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: **a)** Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso. **b)** Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato. **c)** Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA CONTRACTUAL: El Plazo de ejecución del contrato será **TRES (3) MESES O HASTA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Paso - Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de El Paso – Cesar

GARANTÍAS: De conformidad con las exigencias establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir a favor de la entidad estatal, una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por la ley, a favor del Municipio, que ampare:

- ***Cumplimiento del Contrato:*** *Por el monto equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.*
- ***Calidad del servicio:*** *Con el objeto de cubrir al Municipio frente a los perjuicios que se le puedan causar por la deficiente o mala calidad del servicio, en una cuantía equivalente al 10% del valor del Contrato y una Vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.*
- ***Devolución del pago anticipado:*** *Por el monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba a título de pago anticipado, con una vigencia igual a la del contrato y un (1) mes más.*

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación del Municipio de El Paso - Cesar, quien para el efecto tendrá, sin perjuicio de lo previsto por la Ley 1474 de 2011, las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **b)** Comprobar que el bien entregado por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** Informar a la Alcaldía cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas,

declarar la terminación unilateral del contrato o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.

El presente estudio se elaboró en el Municipio de El Paso-Cesar, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año 2023.

YURYS CAMPO BELTRAN
Secretaria de Planeación Municipal